



ESTUDIOS PREVIOS

DE	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CIUDAD Y FECHA:	FLORENCIA, 03 DE ABRIL DE 2020

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En Colombia la Ley 1616 de 2003 define la salud mental como “un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La salud mental se relaciona con el raciocinio, las emociones y el comportamiento frente a diferentes situaciones de la vida cotidiana. También ayuda a determinar cómo manejar el estrés, convivir con otras personas y tomar decisiones importantes. Al igual que otras formas de salud, la salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la edad adulta. De acuerdo a estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los problemas de salud mental constituyen alrededor del 15% de la carga mundial de la enfermedad. El déficit en la salud mental contribuiría a muchas enfermedades somáticas y afectivas como la depresión o la ansiedad.

El tema de la salud mental, además, no concierne sólo a los aspectos de atención posterior al surgimiento de desórdenes mentales evidentes, sino que corresponde además al terreno de la prevención de los mismos con la promoción de un ambiente sociocultural determinado por aspectos como la autoestima, las relaciones interpersonales y otros elementos que deben venir ya desde la educación más primaria de la niñez y de la juventud. Esta preocupación no sólo incluye a los expertos tales como psicopedagogos y psicólogos, sino que forma parte de las responsabilidades del gobierno de una nación, de la formación en el núcleo familiar, de un ambiente de convivencia sana en el vecindario, de la responsabilidad asumida por los medios de comunicación y de la consciente guía hacia una salud mental en la escuela y en los espacios de trabajo y estudio en general.

Se han hecho esfuerzos, desde la nación, los departamentos y municipios, por brindarles a los colombianos y colombianas una Política de Salud Mental integral, coherente y fundamentada en las necesidades de salud de todos y todas. Uno de los grandes logros fue la Ley 1616 de 2013 la cual promueve la salud mental, y por primera vez se reglamenta una norma que apoya en alguna medida a las víctimas del conflicto, que padecen traumas de este tipo.

Es importante que el municipio de Florencia vigile, inspeccione y controle la adopción e implementación de las políticas de salud mental en las entidades, instituciones que presten servicios de salud y a la comunidad en general para mejorar las diversas formas de violencia que vienen afectando el bienestar de las personas, produciendo afectaciones diferenciales en virtud de la pertenencia a una etnia, sexo y género, clase social, grupo de edad, o condición de discapacidad; ello reclama de parte del Estado y de la sociedad en general

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



respuestas diferenciadas para aliviar y reparar el sufrimiento infligido, preparando las condiciones que permitan a futuro la superación efectiva de la adversidad vivida.

Las instituciones y entidades de salud, deben realizar intervenciones que refuercen redes sociales primarias y secundarias, a favor de la salud mental; intervenciones que promuevan condiciones y modos de vida dignos para todas y todos; programas y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental y psicosociales, con enfoque diferencial, con pertinencia étnica y cultural; acceso efectivo a programas y servicios para la atención integral en salud, dirigidos a población general y específicas.

La difusión pública de temas de salud mental y la apertura de espacios de discusión en los medios de comunicación, es un componente esencial en la sensibilización y educación de las personas y de las instituciones.

Mediante actuaciones preventivas, se persigue la eliminación de factores de riesgo o la disminución de su impacto negativo en la salud mental. Es un hecho que todos los factores de riesgo para la salud están atravesados por vulnerabilidad socioeconómica. Las causas de los trastornos mentales son múltiples; usualmente factores de orden social, ambiental, y biológico interactúan en la producción de la enfermedad.

La violencia contra niñas, niños, adolescentes, personas mayores de 65 años, los embarazos en adolescentes o no deseados, bajo peso al nacer, tabaquismo, abuso de otras sustancias durante el embarazo, exposición a violencia y a eventos vitales con potencial traumatizante, enfermedades crónicas, soledad, pobre planeación financiera y alto endeudamiento personal y familiar, desempleo y pobres condiciones de empleo, entre otros, son considerados factores de riesgo importantes que ameritan el desarrollo de acciones preventivas por parte de las autoridades municipales, las cuales deben liderar, orientar procesos de implementación de políticas, desarrollo de planes, diseño de programas, planeación de servicios y coordinación de actividades de salud mental para todo el municipio.

Según el Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA se presentaron en el año 2019 ciento cincuenta y cuatro (154) casos de intentos de suicidio, 492 casos de violencia de genero y 65 casos de intoxicación con sustancia química, de acuerdo a lo anterior se requiere del seguimiento constante a las IPS en cuanto al cumplimiento de las acciones de promoción de la salud mental las cuales incluyen la demanda inducida, sumado a lo anterior el Plan Decenal de Salud Pública, estableció metas para todos los objetivos definidos como prioridades, incluidas la promoción de prácticas de autocuidado para la prevención de los trastornos mentales. El cumplimiento de estas metas del nivel nacional, está íntimamente relacionado con los logros que se obtengan en los niveles básicos, es decir los logros que los prestadores, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, los departamentos y los municipios alcancen.

Para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente; la Secretaria de Salud Municipal ha identificado la necesidad de contratar los servicios de un profesional en Salud como apoyo en la ejecución del proyecto **"ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, tal como se estipula en el Plan Decenal de Salud Pública, dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles.

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



De conformidad a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 que faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así: "Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados en psicología, diagnósticos psicológicos, acción psicosocial y salud, psicología comunitaria, comunidad, sociedad y cultura, psicopatología de la adultez, vejez, niñez y adolescencia, sexualidad y género, diseño de proyectos sociales, competencias comunicativas, acción psicosocial y, para asumirlas, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un Psicólogo, que cuente además con experiencia mínima de un (1) año, en las actividades similares al objeto contractual.

Lo anterior como apoyo a la gestión, en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ.

en las IPS, EPS y comunidad en general del Municipio de Florencia, que se sustentan en la insuficiencia de personal y/o el existente se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

Para la satisfacción de la necesidad reportada se hace necesario contratar la persona natural que acredite el nivel de educación, conocimientos, experiencia y habilidades exigidas, mediante un contrato de prestación de servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ.

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101701	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios de Administración de Salud	Política de Salud

2.2.2 Actividades a desarrollar

No	ACTIVIDADES	PRODUCTO/ ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Operativizar el Comité de salud Mental, Incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la Ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción.	Oficios de convocatoria, registro de asistencia, acta del comité, presentación en power point, plan de acción del comité.		
2	Operativizar el Comité red de promoción del buen trato, incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción.	Oficios de convocatoria, registro de asistencia, acta del comité, presentación en power point, plan de acción del comité.		
3	Operativizar el Comité de prevención de sustancias psicoactivas, incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción y Elaborar e implementar el plan para la reducción de consumo de sustancias psicoactivas del Municipio de Florencia.	Oficios de convocatoria, registro de asistencia, acta del comité, presentación en power point, plan de acción del comité.	Mes	6
4	Seguimiento y Evaluación de la implementación y Adherencia de las Guías de psicosis toxica asociada a consumo de spa, sobredosis, dependencia, efectos agudos y crónicos sobre la salud,	Oficio de visita, lista de chequeo, acta de visita, evidencias institucionales, registro fotográfico, formato de seguimiento a casos reportados al SIVIGILA.		

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



	problemas sociales, agudos y crónicos; depresión, demencia, esquizofrenia y suicidio en las IPS y EPS del Municipio de acuerdo a la normatividad vigente, incluye socialización del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y RIA, evaluación de adherencia y seguimiento al Plan de Mejoramiento). Presentar un informe con los Hallazgos encontrados en cada visita de IVC al área de Prestación de Servicios. Mínimo dos visitas a EPS y dos visitas a IPS mensualmente.			
5	Realizar acciones de IVC y asistencia técnica a EPS e IPS, para verificar implementación de la política de salud mental municipal, incluye IVC a ley 1616 de 2013. Presentar un informe con los Hallazgos encontrados en cada visita de IVC al área de Prestación de Servicios. Mínimo dos visitas a EPS y dos visitas a IPS mensualmente.	Oficio de visita, lista de chequeo, acta de visita, evidencias institucionales, registro fotográfico, formato de seguimiento a casos reportados al SIVIGILA.		
6	Realizar asistencia técnica y seguimiento a las IPS y EPS en la implementación de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Mínimo dos visitas a EPS y dos visitas a IPS mensualmente.	Oficio de visita, lista de chequeo, acta de visita, evidencias institucionales, registro fotográfico.		
7	Evaluación Mensual del cumplimiento de los Indicadores de Existencia y de Eventos de Interés en Salud Pública de Salud Mental.	Informe estadístico con análisis, soportes de los datos.		
8	Intervención de los Eventos de Interés en Salud Pública desde el Componente de la Salud Mental para los eventos que así lo requieran, participación en las unidades de análisis por Mortalidades según el protocolo del INS y seguimiento a planes de mejora, incluye violencias de género.	Planilla de asistencia, informe, registro fotográfico, informe de seguimiento a planes de mejora, acta.		
9	Apoyo en la Formulación, seguimiento y evaluación del Plan de intervenciones colectivas en salud pública bajo la Resolución 518/2015 con las Empresas Sociales del Estado de la Dimensión convivencia Social y Salud Mental.	Conceptos emitidos, informes, planilla de asistencia, registro fotográfico.		

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	María Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



10	Asistencia técnica a actores institucionales en temas relacionados a la prevención de la violencia, consumo de sustancias, entre otros relacionados a la salud mental. Mínimo 20 personas, caracterizar la población atendida. Presentar directorio de la población atendida víctima del conflicto en medio físico y magnético.	Registro de asistencia, acta de permanencia, registro fotográfico, informe de caracterización de la población atendida.		
11	Participación en reuniones, mesas, comités, video conferencias convocados por las diferentes direcciones de la Secretaria de Salud Municipal, Gobernación y entes de control.	Oficio de convocatoria, planilla de asistencia, registro fotográfico, acta de permanencia, informe.		
12	Coordinar las conmemoraciones o celebraciones relacionadas con los eventos del Programa con las EPS e IPS y participar en las jornadas de salud realizadas por la Secretaria de Salud Municipal.	Oficios de articulación, registro fotográfico, informe de la actividad.		
13	Apoyar la respuesta a los requerimientos de orden nacional, departamental y municipal relacionados al componente de Salud Mental	Oficios emitidos, informes emitidos.		
14	Apoyar las acciones de articulación y coordinación institucional para el desarrollo e implementación de estrategias en salud mental. Diseñar plan de trabajo, seguimiento, reporte de información.	Cronograma de trabajo, plan de acción, seguimiento a plan de acción, registro de asistencia, registro fotográfico del acompañamiento realizado.		
15	Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.	Informes, actas de permanencia, registro fotográfico y demás que se generen de acuerdo a la actividad.		

2.2.3 Obligaciones generales del contratista

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.2.3.5. Cumplir con el cronograma establecido por la Secretaria de Salud Municipal para la ejecución de las actividades.

2.2.3.6. El contratista no podrá prestar asesoría directa o por interpuesta persona en las entidades vigiladas por la Secretaria de Salud Municipal relacionadas con el objeto contractual.

2.2.3.7 Procurar el cuidado integral de su salud.

2.2.3.8 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

2.2.3.9 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2.2.3.10. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

2.2.3.11 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.3.12 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La naturaleza del contrato es propia de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana y rural del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	<i>Idalia</i>
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	<i>Fidel</i>



Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	DV-059-2014			
Entidad	Departamento de Vaupés			
Objeto	Contratación de servicios profesionales del área de Psicología para apoyar las acciones de salud mental de acuerdo al plan operativo anual y sus políticas de acción en suicidio como concurrencia al municipio de Mitú y apoyo a las acciones del programa de salud mental de la Secretaría de Salud Departamental.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del presente contrato es por la suma de Dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y seis pesos (\$16.299.376), que será cancelado al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas a razón de cuatro millones setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro peso (\$ 4.074.844), previa rendición del informe mensual de actividades suscrito por éste, la acreditación de cumplimiento de aportes al régimen de seguridad social en salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para el pago final se requerirá además del acta de liquidación.			
Plazo de ejecución	4 Meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	Julio Andrés Espinel Luna			
Cuantía del contrato	\$ 16.299.376			
Multas o sanciones	La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que pueda superar en total el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada. El contratista autoriza al Departamento para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicios de hacerla efectiva de la garantía constituida o por jurisdicción coactiva.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	23 de enero de 2014	Fecha Terminación	24 de septiembre de 2014
Garantías	El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única, expedida por una agencia bancaria o compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la superintendencia bancaria de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, garantía única que deberá cobijar los riesgos detallados a continuación: 1. El cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el contratista cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado 2. La calidad de los servicios, en			

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	<i>Idalia</i>
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	<i>Fidel Prieto</i>



SECRETARÍA DE
SALUD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

	cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
--	--

No. de proceso	PS201-2013
Entidad	Alcaldía de Santa Marta
Objeto	Prestación de servicios profesionales como referente del programa salud mental y las lesiones violentas evitables, dentro de la estrategia vigilancia en salud y gestión del conocimiento del eje programático de salud pública del plan distrital de salud vigencia 2013.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra.
Forma de pago	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el Distrito efectuará los pagos así: El valor del presente contrato se cancelara en seis (06) cuotas mensuales: un (01) pago por la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos M.L. (\$ 4.750.000), pagaderos el último día del mes de julio, y b) cinco (05) pagos cada uno por la suma de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos M.L. (\$4.650.000) correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2013. Parágrafo: Para efecto de pago de cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital como lo son: 1) su respectiva certificaciones de recibido a satisfacción mensual del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato: previo informe mensual de las actividades desarrolladas: 2) sus respectivos soporte de pago mensual al día de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL), 3) Recibo de pago debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato.
Plazo de ejecución	180 Días
Inversión/Funcionamiento	No registra
Contratista	Liliana Albor Escobar
Cuantía del contrato	\$28.000.000.
Multas o sanciones	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno (1%) del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86. b) PENA PECUNIARIA-En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO. No obstante, el DISTRITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 17474 de 2011. PARÁGRAFO. Aplicación del valor de las sanciones: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si este último no fuere posible, se cobrará vía ejecutiva, por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al DISTRITO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. Parágrafo segundo. Caducidad administrativa. En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DISTRITO aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio 04 de julio de 2016 Fecha Terminación
Garantías	Con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012 y en consideración a la cuantía y forma de pago prevista para el contrato de prestación de servicios que se derive del presente, no se exigirá garantía.

No. de proceso	20160236
Entidad	Municipio de Florencia
Objeto	Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades del proyecto denominado fortalecimiento técnico para la gestión de la salud pública en el municipio de Florencia, Caquetá, Amazonía, en el componente de salud mental, en la secretaría de salud municipal de Florencia - Caquetá.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	María Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Forma de pago	El municipio realizará el pago de siete (07) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE y un último pago de quince (15) días por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE. Cada uno de los pagos se realizara dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales y certificación expedida por la EPS y AFP.		
Plazo de ejecución	225 días		
Inversión/Funcionamiento	No aplica		
Contratista	MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL		
Cuántia del contrato	\$22.500.000		
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19 de mayo de 2016	Fecha Terminación
Garantías	En cumplimiento de los dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía equivalente al 10% del valor del contrato, teniendo en cuenta la siguiente suficiencia y vigencia: Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato
No. de proceso	20150105		
Entidad	Municipio de Florencia		
Objeto	Prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades de cumplimiento, seguimiento a las políticas nacionales de salud mental en el municipio de Florencia.		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El municipio hará ocho (08) pagos iguales de \$3.000.000, que corresponde a los ocho (08) meses, previa presentación del informe certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás disposiciones concordantes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la Ley por impuestos, tasas y contribuciones.		
Plazo de ejecución	8 meses.		
Inversión/Funcionamiento	No aplica.		
Contratista	Maritza Cardozo Tejada		
Cuántia del contrato	\$24.000.000		
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	25 de febrero de 2016	Fecha Terminación
Garantías	El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato
	El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal declare el incumplimiento.		
	El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.		

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	María Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	20160236		
Entidad	Municipio de Florencia		
Objeto	Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades del proyecto denominado fortalecimiento técnico para la gestión de la salud pública en el municipio de Florencia, Caquetá, Amazonia, en el componente de salud mental, en la secretaría de salud municipal de Florencia - Caquetá.		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El municipio realizará el pago de siete (07) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE y un último pago de quince (15) días por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE. Cada uno de los pagos se realizara dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales y certificación expedida por la EPS y AFP.		
Plazo de ejecución	225 días		
Inversión/Funcionamiento	No aplica		
Contratista	MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL		
Cuantía del contrato	\$22.500.000		
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19 de mayo de 2016	Fecha Terminación
Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía equivalente al 10% del valor del contrato, teniendo en cuenta la siguiente suficiencia y vigencia: Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato

No. de proceso	20190297		
Entidad	Municipio de Florencia		
Objeto	FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El municipio realizará el pago de siete (07) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales y certificación expedida por la EPS y AFP.		
Plazo de ejecución	210 días		
Inversión/Funcionamiento	No aplica		
Contratista	PAULA VANESA OME SANCHEZ		
Cuantía del contrato	\$21.000.000		

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	María Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	14/03/2019	Fecha Terminación	14/10/2019
Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1062 de 2015, el contratista deberá constituir garantía equivalente al 10% del valor del contrato, teniendo en cuenta la siguiente suficiencia y vigencia: Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías			
	Amparo	Suficiencia	Vigencia	
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato	

4.2. Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES PESOS (\$18.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios construidos por el Municipio en anteriores vigencias y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el término de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de seis (06) meses. Sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

4.4. Forma de pago

El municipio realizará seis (06) pagos, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MICTE**, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Informe del contratista
- b) Facturación o cuenta de cobro
- c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- d) Expedición del registro presupuestal.
- e) Informe del supervisor contractual

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	María Idalia Quevedo Aporte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	

Denotar





4.5 Disponibilidad Presupuestal

Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
254211020702	Pago de talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	254-Fondo Local de Salud	\$18.000.000
Total			\$18.000.000

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico Profesional		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	x	Programa	Psicologo
Especialización, Magister o Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel educativo requerido

5.2 Experiencia

Se debe acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año.

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	María Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución y/o en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos y metas establecidas.	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento al cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Abril de 2020	Octubre de 2020	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta en operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de las actividades realizadas	Mala calidad de la información	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros de seguimiento a la ejecución de las actividades y revisión de formatos.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Reuniones periódicas con el contratista para evaluar las actividades.	Mensual

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

El municipio de Florencia considera que, en la ejecución del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello se considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	María Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



Garantía de Cumplimiento: Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y 4 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Salud Municipal o quien designe el ordenador del gasto o su delegado de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017 en el cual se regula las funciones del supervisor, donde encontramos las siguientes funciones:

9.1 Administrativas

- i. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- ii. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o Interventoría a su cargo.
- iii. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista.
- iv. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- v. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- vi. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
- vii. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- viii. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
- ix. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
- x. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- xi. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- xii. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	María Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



- xiii. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- xiv. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- xv. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

9.2 Técnicas

- i. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- ii. Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
- iii. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
- iv. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar
- v. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- vi. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
- vii. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
- viii. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- ix. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Oficina que lidera el proceso.
- x. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.
- xi. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- xii. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- xiii. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

9.3 Financieras

- i. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	<i>[Firma]</i>



- de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
- ii. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el Contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
 - iii. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
 - iv. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
 - v. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
 - vi. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
 - vii. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
 - viii. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
 - ix. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista.
 - x. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.


9.4 Carácter legal

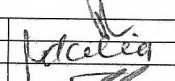
- i. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- ii. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
- iii. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
- iv. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- v. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- vi. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- vii. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- viii. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- ix. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- x. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
- xi. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



- xii. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito, para iniciar la de inversión.
- xiii. Informar al Alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y Contratistas.
- xiv. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.


FIDEL PRIETO VALENCIA
Secretaria de Salud Municipal

Proyecto:	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó	María Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	